

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03-012-2022-00254-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	JAIME ALONSO URIBE ESCOBAR
DEMANDADOS:	JORGE ANDRÉS MÚMERA GIL
AUTO:	Auto interlocutorio nro.0588
DECISIÓN:	Rechaza recursos por extemporáneos

SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNEOS el recurso de reposición, y de forma subsidiaria el de apelación frente a la providencia fechada del 26 de julio de 2022, por medio del cual se rechazó la presente demanda ejecutiva singular de mayor cuantía, instaurada por el señor JAIME ALONSO URIBE ESCOBAR en contra del señor JORGE ANDRÉS MÚMERA GIL

Lo anterior, atendiendo a que el auto objeto del recurso fue proferido el día 26 de julio de 2022, el cual fue notificado por estados del día 27 del mismo mes y año, comenzando a correr el término de los tres días, el 28 de julio de 2021 y venciendo el 01 de agosto de esa anualidad.

Y, la solicitud del recurso fue allegada electrónicamente al Despacho el 02 de agosto de este año, esto es, al día siguiente del vencimiento del término para incoar los mismos, tal y como se aprecia en la data inserta en el folio 9 de la anotación número 15 del cuaderno principal del expediente electrónico, contentivo de dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0830ffc0afb6fa3986084ed7e61847ddf595c49d63c8b0a81d9608584f330**

Documento generado en 12/08/2022 12:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>